ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. OCO260018 DE 2026

CONTRATISTA: CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO identificado con Cédula de Ciudadanía de No. 88.283.761 expedida en Ocaña.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA UNIVERSITARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026 DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA

VALOR INICIAL: $82,728,800.00
VALOR EJECUTADO: $82,728,800.00
VALOR SIN EJECUTAR: $0.0

FECHA DE LA ORDEN: 08/10/2026

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el ocho (08) de noviembre de 2026.

FECHA DE INICIO: 08/10/2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 08/11/2026

Entre los suscritos **EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO** mayor de edad, vecino de Ocaña, Norte de Santander, identificado con cédula de ciudadanía número 88.285.328 expedida en Ocaña, quien obra en calidad de Director y representante legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA - UFPSO**, con NIT. No. 800.163.130-0, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 0759 del 11 de abril de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 21 de abril de 2025 y restituido mediante Resolución No. 1126 del 01 de julio de 2025 y Acta del día 01 de julio de 2025 en ejercicio de las facultades previstas en el Acuerdo No. 217 del 12 de diciembre del año 2025 autorizado para celebrar contratos y convenios, emanado del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, quien para los efectos de la presente orden se denominó **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO**, también mayor de edad identificado(a) con Cédula de Ciudadanía de No. 88.283.761 expedida en Ocaña quien se denominó **EL CONTRATISTA** y el Jefe Bienestar Universitario **EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 88.279.818 expedida en Ocaña, designado como **SUPERVISOR CONTRACTUAL**, deciden suscribir la presente acta de terminación bilateral de la Orden De Compra No. OCO260018 del 08 de octubre de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Que, entre las partes se celebró el Orden de Compra No. OCO260018 de fecha 08 de octubre de 2026, cuyo objeto fue: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA UNIVERSITARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026 DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA. **B)** Que, el término de duración de dicha orden fue de desde la suscripción del acta de inicio hasta el ocho (08) de noviembre de 2026. **C)** Que, para efectos fiscales el valor de la orden se estimó en la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($82,728,800.00) D)** Que, la Universidad recibió a satisfacción el objeto de la presente orden. **E)** Que, la orden se dio por terminada en común acuerdo por las partes, una vez cumplido el objeto referenciado en el mismo.

En consecuencia, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Dar por terminado la Orden de Compra No. OCO260018 de fecha 08 de octubre de 2026, toda vez que a la fecha se encuentre ejecutado el objeto contractual.

SEGUNDO: Proceder a la liquidación de la Orden de Compra No. OCO260018 de fecha 08 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 54 del Acuerdo No. 078 de 1997.

TERCERO: Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la orden citada y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta.

CUARTO: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido de la orden objeto de terminación por considerar que la presente Acta se contiene la totalidad del acuerdo.

Para constancia se firma en Ocaña Norte de Santander, a los 09 días del mes de noviembre de 2026.

EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Director
Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña

CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO
Contratista

EDER NORBERTO FLOREZ SOLANO
Jefe Bienestar Universitario

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Transcriptor:	Jennifer Parra García	Profesional Universitario	
Revisión jurídica:	Dagoberto Arévalo Silva	Asesor Jurídico UFPS Ocaña	
Aprobación jurídica:	Silvia del Pilar Pinzón Hernández	Asesora jurídica UFPS Ocaña	